



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
Escuela Profesional De Ciencias Contables Y Financieras

TESIS

**RÉGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS REALIZADOS POR VÍA TERRESTRE CUSCO - SICUANI,
PERÍODO 2017**

**PRESENTADO POR:
BACH. YACIRA SANTOS PÉREZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

**ABANCAY - PERÚ
2017**

DEDICATORIA

Con mucho amor a Dios, porque ha estado conmigo, dándome fortaleza para continuar, con todo mi amor y cariño a mis queridos padres Janet María y Juan Moisés por la comprensión, el esfuerzo inmenso que realizaron, por su apoyo incondicional, a mi hijita Amira Alejandra quien es mi motor y motivo para salir adelante, a mis hermanos Russell Elvis, Natividad, Margot, Berly Ivan y Moisés, por alentarme y apoyarme a cumplir mis metas y también a mis sobrinas Samy Janet, Abigail Antonieta y Zoe Natividad.

A la Universidad Alas Peruanas por abrirme sus puertas y permitirme formarme como profesional en la Escuela Profesional de Ciencias Contables. A los docentes por los conocimientos compartidos que contribuyeron en mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

Con el más inmenso sentido de gratitud expreso mi agradecimiento a la Universidad Alas Peruanas, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y a los docentes quienes me acogieron en sus aulas, durante mi vida universitaria aportaron a mi formación profesional con los valores éticos, morales e intelectuales.

A los socios de la empresa de transporte de pasajeros Cusco – Sicuani por haber aportado la información necesaria para la elaboración de la investigación.

A mis padres, hermanos (as) y esposo por el apoyo incondicional que siempre me brindan para poder seguir adelante y cumplir con mis metas, a mis asesores por la orientación de la metodología y la elaboración de la tesis y A mis amigos y compañeros de la Escuela Profesional Ciencias Contables y financieras, con quienes compartí conocimientos y momentos inolvidables por el apoyo moral que siempre me ofrecieron.

RECONOCIMIENTO

La realización de esta investigación de tesis fue posible, en primer lugar, a la cooperación brindada por mi familia.

Se agradece además a la facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Alas Peruanas por el apoyo que brindaron. Un agradecimiento especial a las Empresas de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre Cusco – Sicuani, por su disposición y confianza, que sin ellos no se hubiera podido recoger los datos necesarios en este estudio y finalizar con el procesamiento de datos, preparación de tablas y gráficas fue vital para que se realizará esta investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RECONOCIMIENTO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	13
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	13
1.2. Delimitación de la investigación	15
1.2.1. Delimitación espacial	15
1.2.2. Delimitación social	15
1.2.3. Delimitación temporal	16
1.2.4. Delimitación conceptual	16
1.3. Problemas de investigación	17
1.3.1. Problema principal	17
1.3.2. Problemas secundarios	17
1.4. Objetivos de la investigación.....	17
1.4.1. Objetivo General.....	17
1.4.2. Objetivos Específicos.....	17
1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional)	18
1.6. Metodología de la Investigación.....	20
1.6.1. Tipo y nivel de la Investigación	20
b) Nivel de Investigación.....	20
1.6.2. Método y diseño de la investigación	21
a) Método de investigación	21
b) Diseño de investigación.....	21
1.6.3. Población y muestra de la investigación	22

a) Población.....	22
b) Muestra.....	22
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
a) Técnicas	23
b) Instrumentos.....	23
1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación ..	24
a) Justificación	24
b) Importancia.....	24
c) Limitaciones.....	25
CAPITULO II	26
MARCO TEÓRICO.....	26
2.1. Antecedentes de la investigación.....	26
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	26
2.1.2 Antecedentes Nacionales	26
2.2. Bases Teóricas	30
2.2.1. Régimen de Deduciones del Impuesto General a las Ventas	
.....	30
2.3. Definición de términos básicos.....	44
2.4. Legislación	46
CAPÍTULO III	47
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
.....	47
3.1 Análisis de tablas y gráficos.....	47
3.2. Estadísticos descriptivos.....	60
3.4. Discusión de Resultados.....	62
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS.....	70

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: ;MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN.....	19
TABLA 2: SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.	36
TABLA 3: MONTO DE DEPÓSITO.	37
TABLA 4: APRECIACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.....	48
TABLA 5: APRECIACIÓN SOBRE EL MONTO DE DEPÓSITO.	50
TABLA 6: APRECIACIÓN SOBRE EL MONTO DE DEPÓSITO SUJETOS OBLIGADOS Y MOMENTO PARA CUMPLIR CON DICHO PAGO.	52
TABLA 7: APRECIACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO DE DETRACCIÓN.	54
TABLA 8: APRECIACIÓN SOBRE EL DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADOS.	56
TABLA 9: APRECIACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.....	58
TABLA 10: ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS.....	60

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: MODELO TEÓRICO DEL RÉGIMEN DE DETRACCIONES.	32
FIGURA 2: APRECIACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.....	48
FIGURA 3: APRECIACIÓN SOBRE EL MONTO DE DEPÓSITO.....	50
FIGURA 4: APRECIACIÓN SOBRE EL MONTO DE DEPÓSITO SUJETOS OBLIGADOS Y MOMENTO PARA CUMPLIR CON DICHO PAGO.	52
FIGURA 5: APRECIACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO DE DETRACCIÓN.....	54
FIGURA 6: APRECIACIÓN SOBRE EL DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADOS.	56
FIGURA 7: APRECIACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.	58

RESUMEN

La investigación que se ha desarrollado tuvo como objetivo principal, describir el régimen de deducciones del impuesto general a las ventas en las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017, el tipo de investigación es no experimental, el nivel de investigación es descriptiva, su diseño es descriptiva simple. La población considerada fue de 42 transportistas de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, de los cuales se tomó a los 42 transportistas de las empresas, ya que la muestra fue no probabilística, la selección de las unidades de estudio se hará por determinación propia. La cantidad de unidades de estudio será igual a la población por lo tanto constituye una muestra universal.

Para recoger información se ha utilizado como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario que previamente fue validado y sometido a la prueba de confiabilidad, habiendo obtenido un valor de 0,826 de coeficiente de Alfa de Crombach.

En conclusión el régimen de deducciones del impuesto general a las ventas influye en todas las empresas ya que al no recibir el monto total planeado por la venta o la prestación de sus servicios, cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, además se ven obligados a recurrir a entidades financieras para así cubrir sus obligaciones a corto plazo, agravando esto la situación pues se generan intereses, y esto porque la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) no toma en cuenta la capacidad ni las políticas de las empresas.

La aplicación del Sistema de Deducciones a las empresa de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre Cusco - Sicuani es negativa, se puede apreciar en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, ya que debido a que el rubro de transporte de pasajeros por vía terrestre está sujeta cada vez que

realiza un servicio, y que la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) no toma en cuenta la capacidad ni políticas de cobranza de cada empresa, y a pesar que el monto detraído está depositado en la cuenta a nombre del proveedor pero este no puede disponer libremente de este dinero; ya que está destinado únicamente al pago de obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The main objective of the research that has been developed is to describe of the general sales tax drawdown regime will be in Cusco-Sicuni public passenger transport companies, 2017, the type of research is non-experimental, the level of research is descriptive, its design is simple descriptive. The population considered was 42 transporters of the Cusco-Sicuni public passenger transport companies, from which the 42 carriers of the companies were taken, since the sample was not probabilistic, the selection of the study units will be made by self-determination The number of study units will be equal to the population, therefore it constitutes a universal sample. To collect information, the survey was used as a technique and as a tool the questionnaire was previously validated and subjected to the reliability test, having obtained a value of 0.826 of Crombach's Alpha coefficient. In conclusion, the system of deductions from the general tax on sales influences all the companies, since when they do not receive the total amount planned for the sale or provision of their services, they have less possibilities of reinvesting their working capital.

Forced to resort to financial institutions to cover their short-term obligations, aggravating this situation because interest is generated, and this is because the SPOT application does not take into account the capacity or policies of the companies. The application of the System of Deductions to the passenger transport company made by land Cusco - Sicuni is negative, can be seen in the increase in financial expenses as a result of the need for external financing, since the area of transport of passengers by land is subject to each time a service is performed, and that the SPOT application does not take into account the capacity or collection policies of each company, and even though the amount withdrawn is deposited in the account in the name of the provider but he cannot freely dispose of this money; since it is only intended for the payment of tax obligations.

INTRODUCCIÓN

Por lo que el objetivo de la presente investigación fue describir el tratamiento del régimen de detracciones del impuesto general a las ventas en las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, año 2017.

La investigación consta de tres capítulos.

Capítulo I: Se enmarca primordialmente la problemática de la investigación, que sirve como soporte de la investigación, fue extraída de fuente primaria y secundaria o de fuentes documentales.

Capítulo II: El Marco Teórico, en el cual se consideró antecedentes de la investigación, bases teóricas, la definición de términos que comprende el régimen de detracciones.

Capítulo III: Se presentan los análisis e interpretación de Resultados, además se consideraron la prueba de hipótesis y Resultados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Uno de los principales problemas que afrontan los diferentes países en desarrollo es que presentan altos índices de informalidad y un alto grado de incumplimiento.

El Perú no es ajeno a esto, es así que nuestro estado peruano tiene como fin luchar contra la informalidad y garantizar el cobro de la deuda tributaria con el objeto de incrementar la base tributaria y los ingresos del tesoro público para garantizar su solvencia económica. Las acciones y sistemas que la administración tributaria ha implementado pretenden combatir la evasión, y la informalidad. En las cuales se implementaron sistemas orientadores a asegurar

el pago del impuesto general a las ventas en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario para así formalizar la cadena de comercialización, es por esta razón que se crearon e implementaron en el año 2002 tres regímenes de pagos adelantados del impuesto general a las ventas; (Retención resolución de superintendencia N° 033-2014/ SUNAT, Detracción Decreto legislativo N° 940, Percepción Ley N° 29173).

El Sistema de Pago de las Obligaciones Tributarias (SPOT) con el gobierno central (Sistema de Deduciones), ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002 a partir del 01 de Julio a través del Decreto Legislativo N° 917 publicado el 26 de abril del 2001 y es un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) en sectores con alto grado de informalidad, se aplicó inicialmente a la venta de arroz, azúcar alcohol etílico, paulatinamente se fueron incorporando nuevos bienes y servicios afectos.

Víctor Zavala, gerente legal de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), precisa que la aplicación de estos tres regímenes permite la recaudación de al menos 33% del Impuesto General a las Ventas (IGV) que capta la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), pero puede restarle competitividad a las empresas designadas por la Administración Tributaria como 'agentes' de retención y percepción.

En esta misma línea, Rolando Ramírez-Gastón del Estudio Echeopar reconoce que, para aplicar cada uno de estos regímenes, las empresas deben destinar recursos, dentro de su misma empresa, pues las omisiones o incumplimientos generan infracciones y sanciones significativas. (Zavala, 2016)

Siendo el sector transporte uno de los que más incurre en la evasión tributaria es por esta razón que se busca regular este servicio para que este

servicio se opere de manera formal y tenga como destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria y así poder contribuir con el país.

La Empresa de Transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, presenta una disconformidad debido a que los montos detraídos por las operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) son elevados, por lo que perjudica la inversión en el sector transporte y aumenta los gastos financieros. Es por ello que describimos el Régimen de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en las Empresas de Transporte público de pasajeros por vía terrestre de la empresa investigada.

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la deducción las operaciones que en el mismo se detallan.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se desarrolló en la ciudad del Cusco.

1.2.2. Delimitación social

La investigación que se realizó está orientada a la empresa de transportes público de pasajeros realizados por vía terrestre.

1.2.3. Delimitación temporal

La investigación inicia en el mes de Abril hasta Julio del año 2017.

1.2.4. Delimitación conceptual

La investigación está respaldada por teorías existentes y por investigaciones realizadas con anterioridad.

- Impuesto general a las ventas (IGV): Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.
- Régimen de detracciones: El sistema de detracciones, comúnmente conocido como Sistema de Pago Obligaciones Tributarias (SPOT), es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

1.3. Problemas de investigación

1.3.1. Problema principal

- ¿Cómo es el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas en las empresas de transporte público de pasajeros Cusco-Sicuani, 2017?

1.3.2. Problemas secundarios

- ¿Cómo es el servicio de transporte público de pasajeros en las empresas de transporte Cusco- Sicuani, 2017?
- ¿Cómo es el monto de depósito de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017?
- ¿Cómo es el sujeto obligado y el momento para cumplir con dicho pago de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco-Sicuani, 2017?
- ¿Cómo es el depósito de la detracción de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017?
- ¿Cómo es el destino de los montos depositados de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

- Describir el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas en las empresas de transporte público de pasajeros Cusco-Sicuani, 2017.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Describir el servicio de transporte público de pasajeros en las empresas de transporte Cusco- Sicuani, 2017.
- Describir el monto de depósito de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.

- Describir el sujeto obligado y el momento para cumplir con dicho pago de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco-Sicuani, 2017.
- Describir el depósito de la detracción de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.
- Describir el destino de los montos depositados de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.

1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional)

1.5.3.1. Definición conceptual de la Variable:

La presente investigación es univariable (una sola variable), el cual describimos a continuación:

Régimen de detracciones del impuesto general a las ventas

El vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “ Restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectuó la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicara un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el Vendedor del bien o del servicio) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantenga con el fisco.

1.5.3.2. Definición operacional de la Variable

La investigación que se va a desarrollar contiene una (1) variable y esta con sus respectivas dimensiones, cuya medición se efectúa a través de los indicadores correspondientes y cada una serán redactados en términos de pregunta con sus alternativas polifónicas que serán cuantificados como escala ordinal para ser procesados estadísticamente a través de tablas y figuras estadísticas.

Tabla 1: Matriz de Operacionalización.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Régimen de Detracciones del Impuesto General a las Ventas	Servicio de transporte público de pasajeros	Clase III
		Categoría M3
		Peso Neto
		Placa de Rodaje
	Monto de depósito	Peaje en ambos sentidos
		Peaje en un solo sentidos
	Sujetos obligados y momento para cumplir con dicho pago	Número de orden
		Nombre o razón social
		Número de RUC de la administradora de peaje
		Número de RUC del transportista
		Número de placa de rodaje
		Monto cobrado en aplicación del sistema
		Monto cobrado en aplicación del sistema
		Fecha de la cobranza
		Hora de la cobranza
	Depósito de la Detracción	Constancia de depósito
	Destino de los montos depositados	Pago de tributos
		Pago de Multas
		Pago de Anticipos
		Pagos a cuenta
		Pago de Intereses
		Aportaciones a ESSALUD y ONP
		Costas y gastos
Cobranza coactiva		

Fuente: Propia

1.6. Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y nivel de la Investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación corresponde a una investigación básica o pura según (Carrasco, 2009, pág. 43) donde indica que “es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos. Donde para describir el régimen de deducciones del impuesto general a las ventas, es importante considerar las teorías.

b) Nivel de Investigación

Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 92), el nivel de la presente investigación es descriptivo “consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es detallar como son y cómo se manifiestan. Donde para describir el régimen de deducciones del impuesto general a las ventas de las empresas de transporte público de pasajeros realizados por vía terrestre, se consideró situaciones reales como conocimientos de tributación, pago de tributos y la intervención de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en la tributación de los contribuyentes.

Gráfico:

M.....O

Dónde:

M: Es la muestra de estudio

O: Constituye la observación

1.6.2. Método y diseño de la investigación

a) Método de investigación

El método utilizado en la presente investigación es deductivo, “es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares”, indica (Morán Delgado & Alvarado Cervantes , 2010, pág. 12). Donde al realizar la investigación se consideró estudios generales de realidades a nivel nacional y se culminó en una realidad particular.

b) Diseño de investigación

La presente investigación tiene un diseño no experimental transversal, Según la clasificación de (Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 152), debido a que no se efectúa manipulación de variable alguna. De acuerdo a la clasificación de estos autores, el estudio está contemplado dentro del diseño de tipo lineal porque la recolección de los datos se hace en un solo momento o en un tiempo único. Es decir, se trata de estudios en los que no se hace variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. Donde para describir el régimen de detracciones del

impuesto general a las ventas de las empresas de transporte público de pasajeros realizados por vía terrestre, es importante considerar los hechos reales quiere decir tal y como son sin variar la variable.

1.6.3. Población y muestra de la investigación

a) Población

Es un conjunto de elementos, es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común, la que se estudia y da origen a los datos de la investigación. Según (Tamayo & Tamayo, El Proceso de la Investigación Científica, 2003, pág. 176), “La población se define como la totalidad de un fenómeno de estudio , incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación.

La población que se toma en cuenta para la presente investigación está conformada por un total de 42 transportistas de las empresas de transporte público realizado por vía terrestre Cusco Sicuani periodo 2017.

b) Muestra

Según (Tamayo & Tamayo, El Proceso de la Investigación Científica, 2003) “A partir de la población cuantificada para una investigación se determina la muestra, cuando no es posible medir cada una de las entidades de población; esta muestra, se considera, es representativa de la población”.

La muestra será no probabilística, la selección de unidades de estudio se hará por determinación propia. La cantidad de unidades de estudio será igual a la población por lo tanto constituye una muestra universal.

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

(Tamayo & Tamayo, El proceso de la Investigación, 1999, pág. 126), define técnicas de investigación como “La expresión operativa del diseño de investigación y que especifica concretamente como se hizo la investigación”, la técnica de investigación que se utilizó en el presente trabajo de investigación fue la encuesta.

Según (Tamayo & Tamayo, El Proceso de la Investigación, 2008, pág. 24), la encuesta “es aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”, las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario pre diseñado según el autor, el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica.

b) Instrumentos

Según (Arias, 1999, pág. 25) “, los instrumentos son medios de materiales que se emplean para recoger y almacenar la información”.

En la presente investigación el instrumento que se utilizó es el cuestionario, a través de preguntas bien formuladas respecto de

una o más variables a medir, las cuales fueron aplicadas a los sujetos de materia de investigación, es decir a los transportistas de las empresas de transportes público de pasajeros Cusco-Sicuani.

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación

La presente investigación responde a dos interrogantes:

¿Por qué se realizó la investigación?

La investigación o estudio que se realizó tiene una preeminencia social, por contribuir en la toma de decisiones por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para el mejoramiento en la aplicación de las tasas o porcentajes de detracción y la recaudación de tributos en los contribuyentes de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco - Sicuani.

¿Para qué se hizo la investigación?

La investigación se realizó para conocer y fortalecer el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco-Sicuani.

b) Importancia

El régimen de detracciones del impuesto general a las ventas se introdujo en el sistema tributario del país desempeñando un papel estratégico en el éxito de la ampliación de la base tributaria y en el incremento de la recaudación, así como por su eficiencia en combatir evasión y por su eficiencia administrativa. Comenzó aplicarse a partir del 1 de julio del 2002 a la venta de arroz, azúcar y alcohol etílico, luego se amplió a la venta de

recursos hidrológicos gravados con el impuesto general a las ventas (IGV), maíz amarillo duro, algodón y caña de azúcar.

c) Limitaciones

Las limitaciones fueron propias de la presente investigación tales como el acceso a la información, la no obtención de datos por parte de los transportistas que se opusieron a la toma de información (aplicación de la encuesta).

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

El tema de la investigación, fue desarrollado por distintos autores y son las siguientes:

2.1.1 Antecedentes Internacionales

No se encontraron tesis.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Según (Jara, 2014) en su tesis:

El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de la empresa constructora Bardón Ingeniería SAC de Huaraz 2014, la

investigación tuvo como objetivo principal determinar de qué manera el Sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas incide en la liquidez de la empresa constructora Bardón Ingeniería SAC, de acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable a alguna población ni muestra.

La investigación tuvo como conclusión que la Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble.

Según (Corpus, 2014), en su tesis:

El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: caso empresa de transporte de bienes Shalom empresarial S.A.C. Chimbote, 2014, la investigación tuvo como objetivo determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas del Perú y de la empresa de transporte de bienes Shalom Empresarial S.A.C Chimbote 2014, de acuerdo al método de investigación bibliográfica, documental y de caso no tiene población ni tampoco muestra. La investigación concluye en que el sistema de detracciones influye en todas las empresas afectando la liquidez debido a que al no recibir el monto total planeado por la venta o la prestación de sus servicios, cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, además se ven obligados a recurrir a entidades financieras para así cubrir sus obligaciones a corto plazo, agravando esto la situación pues se generan

intereses, y esto porque la aplicación del SPOT no toma en cuenta la capacidad ni las políticas de las empresas.

Según (Fernandez Chavez, 2014), en su tesis:

El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013, la investigación tuvo como objetivo, determinar la influencia del sistema de detracciones en la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013, se tomó como muestra a 42 profesionales; administradores y contadores entre hombres y mujeres de las 20 principales empresas inmobiliarias, ubicadas en el distrito de Santiago de Surco – provincia de Lima, según el plan estratégico institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco en el año 2013, además se utilizó el cuestionario para recoger la información. La investigación tuvo como conclusión, que la Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble.

Según (Herrera Cerdan, 2013), en su tesis:

Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera – Lambayeque - 2013, se tomó como muestra 20 empresas, entre ellas 10 empresas S.A.C y 10 empresas unipersonales, además se utilizó el cuestionario para recoger la información. La investigación tuvo las siguiente conclusión que las resoluciones, materia de análisis en

el presente trabajo de investigación han sido confirmadas por el Tribunal Fiscal, debido al incumplimiento por parte del Contribuyente al momento de efectuar las debidas detracciones a los bienes y servicios que se encuentran sometidos bajo norma tributaria.

Según (Castro Tavera, 2013), en su tesis:

El Sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo, la investigación tuvo como objetivo demostrar que el “Sistema de Detracciones del IGV” impacta significativamente en la liquidez de la Empresa de transporte de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C” de Trujillo. La investigación tuvo como conclusión que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central - SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el principio de reserva de ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la administración tributaria ni mucho menos ser las resoluciones de superintendencia las cuales amplíen la los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

Según (Cotrina Micksong, 2012), en su tesis:

Incidencia del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo

Chipen , la investigación tuvo como objetivo, analizar cómo el sistema de detracciones del impuesto general a las ventas incide en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo del distrito de Chepén, se tomó como muestra estará constituida por $n = 30$ agricultores del Distrito de Chepén elegidos al azar., además se utilizó el cuestionario para recoger la información. La investigación tuvo como conclusión: El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas fue creado para asegurar el destino del importe que corresponde al pago de una operación en este caso la producción del maíz amarillo duro, destinándola exclusivamente a la cancelación de tributos, incidiendo directamente en la rentabilidad de los productores, puesto que el agricultor considera que es una obligación de “soportar” impuesta de modo coactivo. Tal es así que el dinero depositado en una cuenta a nombre del agricultor (intangibles e inembargables) se constituye en un capital de trabajo inmovilizado para ellos por mandato de la Ley.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Régimen de Detracciones del Impuesto General a las Ventas

El régimen de Detracciones, comúnmente conocido como Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012)

De acuerdo a lo anterior es una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios.
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre.
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.
- Operaciones sujetas al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP).

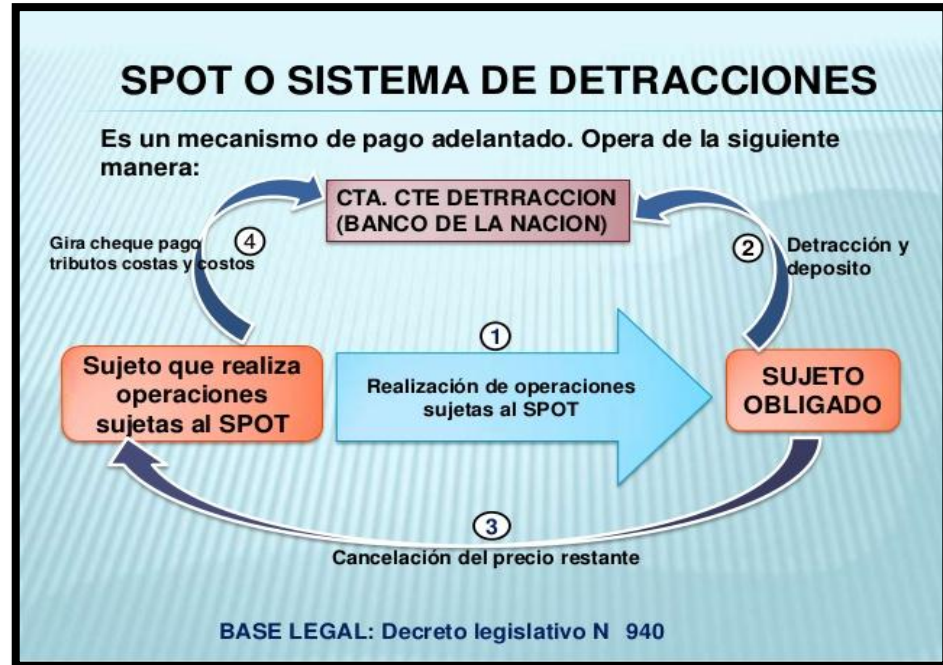


Figura 1: Modelo teórico del régimen de detracciones.

Fuente: Universidad privada del norte.

El sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central (comúnmente llamado “Sistema de Detracciones” o simplemente Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT)) “Es uno de los tres (3) mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años.” (Tributario, 2010, pág. 9) . Por consiguiente el sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central crea el sistema de detracciones como un mecanismo para garantizar el pago del Impuesto General de las Ventas (IGV) en sectores con alto grado de informalidad, consiste básicamente en la detracción (descuento) que va al comprador y/o usuario de un bien o servicio mediante un porcentaje del importe que se va a pagar por las operaciones y así después depositar en el Banco de la Nación.

En cuanto a la estructura del sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de apertura cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del sistema financiero, en este último caso previa celebración de convenios entre la Administración Tributaria y las empresas del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes (denominados por la norma como “sujetos obligados”) detraigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos.

Según (Alva Matteucci , y otros, 2013, pág. 125), afirma que:

El vocablo detracción proviene del verbo detraer el cual significa “ Restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectuó la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicara un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor (que puede ser el Vendedor del bien o del servicio) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantenga con el fisco.

En este sentido la detracción en términos tributarios se refiere al monto o porcentaje deducido (detraído) por la persona compradora de un bien o beneficiaria de un servicio, este monto debe ser depositado en una cuenta particular autorizada por el

banco a nombre del prestador del servicio o vendedor donde este monto es una especie de impuesto que el comprador paga por anticipado al momento de facturar la compra de un bien. Este procedimiento resulta de gran provecho porque permite la recaudación del impuesto a las ventas, disminuyendo de esta manera su incumplimiento, y permitiendo a las autoridades correspondientes llevar un control de la evasión de los impuestos, y a su vez poder ingresar a esos contribuyentes que ya existían pero que no cumplían con el pago de sus impuestos.

Asimismo existen algunos elementos:

- Adquiriente, comprador o usuario del servicio en términos tributarios es aquella que se considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor; Vendedor, proveedor o prestador del servicio.

De esta forma detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito de la detracción en el Banco de la Nación en la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, la cual sirva de sustento que la detracción si se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio tomando como referencia el acuerdo comercial pactado por ellos.

- El vendedor deberá estar inscrito ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y contar con número de RUC, siendo entonces Titular de la Cuenta Corriente que previamente apertura a su nombre en el Banco de la Nación. Cumple con cancelar desde la cuenta corriente del Banco de la Nación obligaciones tributarias a cargo de la SUNAT pendientes de pago.

- Agente de control Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), En los operativos de Verificación de Comprobantes de Pago, la solución constituye una herramienta para el registro de intervenciones. Mientras que, en los operativos de Control móvil, permite el registro y control de las constancias de detracciones.
- Banco de la Nación, esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados, ello de acuerdo con las normas que regulan las detracciones.

2.2.1.1. Servicio de transporte público de pasajeros

Se entiende como servicio de transporte público de pasajeros realizados por vía terrestre a aquel que es prestado en vehículos de la clase III de la categoría M3 a que se refiere el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos D.S. N° 058-2003-MTC, siempre que dichos vehículos posean un peso neto igual o superior a 8.5 TM y su placa de rodaje haya sido expedida en el país. (Alva Matteucci , y otros, 2013, pág. 35).

En este sentido podemos indicar que los vehículos deben cumplir con los requisitos mínimos que nos indica, para poder prestar dicho servicio.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y modificatorias se ha incluido al sistema al servicio público de pasajeros realizado por vía terrestre para lo cual se tiene en cuenta la cantidad de ejes de la unidad de transporte y si la garita o punto de peaje cobra la tarifa por un

solo sentido o por ambos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012).

Se entiende por servicio de transporte público de pasajeros realizados por vía terrestre a aquel que es prestado en vehículos construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados, de más de 8 asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas (vehículos de la Clase III de la Categoría M3 a que se refiere el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos), siempre que dichos vehículos posean un peso neto igual o superior a 8.5 TM y su placa de rodaje haya sido expedida en el país. Para tal efecto debe entenderse: (Tributario, 2010, pág. 125).

Tabla 2: Servicio de transporte público de pasajeros.

VEHÍCULOS EN LOS CUALES DEBE SER PRESTADO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADO POR VÍA TERRESTRE PARA ESTAR SUJETO AL SPOT			
CLASE III	CATEGORIA M3	PESO NETO	PLACA DE RODAJE
Vehículos construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados	Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas	Igual o superior a 8.5 TM	Debe haber sido expedida en el país

Fuente: Deduciones, Percepciones y Retenciones Sistema de Pago Adelantado del IGV

2.2.1.2. Monto del depósito

El monto del depósito será determinado cada vez que un vehículo de las características mencionadas en el artículo 2, transite por una de las garitas o puntos de peaje señalados en el Anexo, siendo calculado dicho monto de acuerdo a lo siguiente:

a) S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en ambos sentidos del tránsito.

b) S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en un solo sentido del tránsito. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012).

En este sentido el monto del depósito será determinado cada vez que un vehículo de las características mencionadas en el concepto anterior (Servicio de transporte público de pasajeros) transite por garitas o puntos de peaje, siendo calculado dicho monto de acuerdo a lo siguiente:

- S/.2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran la tarifas de peaje en ambos sentidos de tránsito.
- S/.4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos e peaje que cobran la tarifas de peaje en un solo sentidos de tránsito.

En relación al monto de depósito, la norma señala que dicho monto será determinado cada vez que un vehículo de las características mencionadas, transite por una de las garitas o puntos de peaje, siendo calculado dicho monto de acuerdo a lo siguiente: (Tributario, 2010, pág. 127).

Tabla 3: *Monto de Depósito.*

MONTO	DETALLE
S/.2.00 por cada eje del vehículo	Tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran la tarifas de peaje en ambos sentidos de tránsito.
S/.4.00 por cada eje del vehículo	Tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran la tarifas de peaje en un solo sentido de tránsito.

Fuente: *Detracciones, Percepciones y Retenciones Sistema de Pago Adelantado del IGV*

2.2.1.3. Sujetos obligados y momento para cumplir con el pago del depósito

En las operaciones sujetas al Sistema, será el transportista el sujeto obligado a pagar el monto del depósito a la Administradora de Peaje, en el momento que deba efectuar el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje señalados en el Anexo.

Para tal efecto el transportista proporcionará la siguiente información a la Administradora de Peaje:

- a) Número de RUC, de contar con el mismo; y,
- b) Número de placa de rodaje del vehículo. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012).

Es importante destacar que el pago del monto del depósito por el transportista se acreditará mediante la constancia de cobranza proporcionada por la Administradora de Peaje, a efecto que dicho sujeto sustente el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.

Asimismo la constancia de cobranza podrá ser incorporada en el mismo documento con el cual se acredita el pago del peaje.

En cualquiera de los casos, la constancia de cobranza deberá ser emitida en un (1) original y una (1) copia por cada pago del monto del depósito que efectúe el transportista. Dichos documentos corresponderán al sujeto obligado y a la Administradora de Peaje, respectivamente.

Asimismo, la referida constancia de cobranza contendrá los siguientes requisitos:

a) Número de orden de quince (15) caracteres, de los cuales los dos (2) primeros caracteres corresponderán al código de identificación de la Administradora de Peaje.

b) Nombre o razón social y número del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la Administradora de Peaje.

c) Número de RUC del transportista, de contar con el mismo.

d) Número de placa de rodaje del vehículo utilizado por el transportista para prestar el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.

e) Monto cobrado en aplicación del Sistema.

f) Fecha de la cobranza (dd/mm/aa).

g) Hora de la cobranza (hh:mm:ss).

De este modo son los obligados a efectuar el depósito:

El usuario del servicio y el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Respecto al momento para efectuar el depósito, este proceso se realizará:

- Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012).

En las operaciones sujetas al Sistema, será “el transportista el sujeto obligado a pagar el monto del depósito a la Administradora del Peaje, simultáneamente en el momento que deba actuar el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje”. (Tributario, 2010, pág. 128). Por lo tanto el transportista proporcionara la siguiente información a la Administradora de Peaje:

- Número de RUC, de contar con el mismo; y,
- Número de placa de rodaje del vehículo

De este modo el pago del monto por el transportista se acreditará mediante la constancia de cobranza proporcionada por la Administradora de Peaje a, efecto que dicho sujeto sustente el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.

Esto indica que la constancia de cobranza podrá ser incorporada en el mismo documento con el cual se acredita el pago del peaje. En este sentido

cualquiera de los casos, la constancia de cobranza deberá ser emitida en un original y una copia por cada pago del monto del depósito que efectuó el transportista. Dichos documentos corresponderán al sujeto obligado y a la Administradora de Peaje, respectivamente.

Asimismo, la referida constancia de cobranza contendrá los siguientes requisitos:

- Número de orden de quince (15) caracteres, de los cuales los dos (2) primeros caracteres corresponderán al código de identificación de la Administradora de Peaje.
- Nombre o razón social y número de Registro Único del contribuyente (RUC) de la Administradora de Peaje.
- Número de Registro Único del contribuyente (RUC) del transportista, de contar con el mismo.
- Número de placa de rodaje del vehículo utilizado por el transportista para prestar el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.
- Monto cobrado en aplicación al Sistema.
- Fecha de cobranza (dd/mm/aa).
- Hora de la cobranza (hh/mm/ss)

En las operaciones sujetas al Sistema, “el sujeto obligado a pagar el monto del depósito a la Administradora de Peaje, será el transportista”. (Tributario, 2010, pág. 128)

Es importante destacar que el sujeto obligado (transportista) efectuara el pago del monto del depósito de la detracción a la Administradora del Peaje, en el momento en que deba efectuar el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje.

Para estos efectos el transportista deberá proporcionar la siguiente información a la Administradora de Peaje:

- Número de RUC, de contar con el mismo; y,
- Número de placa de rodaje del vehículo

De este modo la información señalada en el párrafo anterior podrá ser capturada directamente por la Administradora de Peaje a través de los medios que emita y entregue el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a los transportistas, con la finalidad de identificar a aquellos vehículos con los cuales es prestado el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre sujeto al Sistema.

2.2.1.4. Depósito de la detracción

La administradora de peaje “acreditara el depósito de la detracción mediante una constancia proporcionada por el Banco de la Nación, la misma que deberá archivar de manera cronológica”. (Alva Matteucci , y otros, 2013, pág. 126). Por otra parte la constancia de depósito global deberá contener los siguientes requisitos:

- Sello del Banco de la Nación
- Número de depósitos realizados
- Nombre, denominación o razón social y numero de RUC de la Administradora de Peaje
- Fecha e Importe total del depósito.

La administradora de peaje “acreditará el depósito de la detracción mediante una constancia proporcionada por el Banco de la Nación, la misma que deberá archivar de manera cronológica”. (Tributario, 2010, pág. 131). Esto indica que contendrá la siguiente información:

- Sello del Banco de la Nación
- Número de depósitos realizados
- Nombre, denominación o razón social y número de RUC de la Administradora de Peaje
- Fecha e Importe total del depósito.

2.2.1.5. Destino de los montos depositados

Los depósitos efectuados “servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable. Así como de las costas y gastos a los que se refiere el artículo 2º de la Ley”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2012, pág. S/N).

En términos generales en ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros, en cuyo caso será de aplicación la sanción correspondiente.

Los depósitos efectuados “servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el título de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable, así como de costas y gastos”. (Alva Matteucci , y otros, 2013, pág. 127). En conclusión en ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros, en cuyo caso será de aplicación la sanción correspondiente.

Los depósitos efectuados “servirán exclusivamente para el pago de las siguientes deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable”. (Tributario, 2010, pág. 132).

En resumen las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos

sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

Las costas y los gastos en que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) hubiera incurrido.

Esto indica que en ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros, en cuyo caso dicha situación será sancionable con una multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizada.

2.3. Definición de términos básicos

– **Obligaciones tributarias:**

Según (Cueva, 2009)

En su libro señala que según el Código Tributario Artículo 1° la obligación tributaria es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

– **Deudas Tributarias:**

Este concepto incluye los tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a ONP.

– **Costas y gastos:**

Incluye las costas y los gastos en que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) hubiera incurrido en el procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes.

Según (Ortega, 2012) mencionan que el Sistema de Pago de las Obligaciones Tributarias consiste en que un adquirente de bienes o usuario de servicios gravados con el impuesto general a las ventas, debe de restar o sustraer un porcentaje del precio de venta o del servicio a cancelar a su proveedor, a fin de depositarlo en una cuenta corriente a nombre de éste último en el Banco de la Nación. Con la característica que los montos depositados en dicha cuenta solamente pueden ser destinados al pago de tributos.

– **Sistema:**

Sistema es un todo organizado y complejo; un conjunto o combinación de cosas o partes que forman un todo complejo o unitario. Es un conjunto de objetos unidos por alguna forma de interacción o interdependencia. Los límites o fronteras entre el sistema y su ambiente admiten cierta arbitrariedad.

– **Tributo:**

Prestación, comúnmente en dinero, que el estado exige en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general.

– **Sistema Tributario:**

El Sistema Tributario es un conjunto ordenado, racional y coherente de principios, normas legales e instituciones que establecen los tributos de un país que están destinados a proveer los recursos necesarios para que el Estado cumpla con sus funciones.

2.4. Legislación

Decreto Legislativo N° 940 (20.12.2003), Decreto Legislativo que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central establecido por el Decreto Legislativo N° 917.

Decreto Legislativo N° 954 (05.02.2004), modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.

Ley N° 28605 (25.09.2005), Ley que modifica el Sistema de Pagos de Obligaciones con el gobierno central.

Ley N° 29173 (23.12.2007), Ley que deroga el literal 2 de la primera disposición final del Decreto Supremo N° 155-2004-EF.

Decreto Legislativo N° 1110 (20.06.2012), Decreto Legislativo que modifica la Ley del Sistema de Deduciones.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1 Análisis de tablas y gráficos

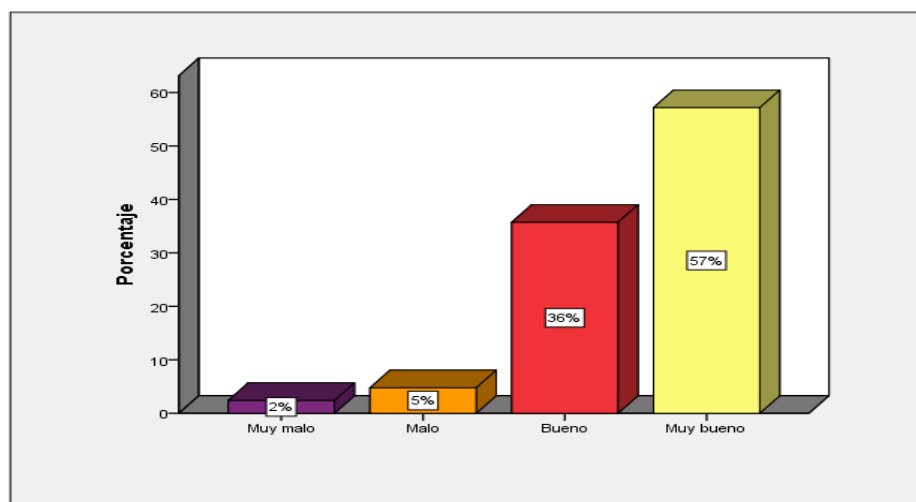
En el capítulo a desarrollar mostraremos tablas sobre los resultados obtenidos de la encuesta realizada a los transportistas de la empresa de trasportes Cusco-Sicuani.

Tabla 4: *Apreciación sobre el servicio de transporte de pasajeros.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	1	2,4	2,4	2,4
	Malo	2	4,8	4,8	7,1
	Bueno	15	35,7	35,7	42,9
	Muy bueno	24	57,1	57,1	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos

Figura 2: *Apreciación sobre el servicio de transporte de pasajeros.*



Fuente: Base de datos de SPSS 22.

ANÁLISIS:

En la tabla 04 y figura 02 se percibe que el 57,1% indican que es muy bueno, el 35.7% indican que es bueno, el 4.8% indican que es malo y el 2.4% indican que es muy malo.

INTERPRETACIÓN:

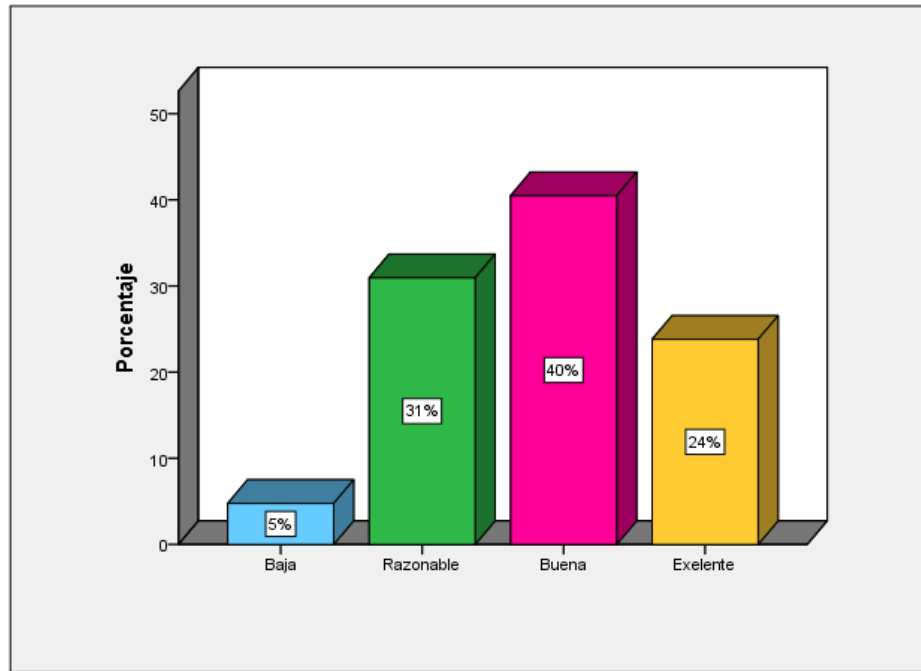
En la figura y tabla se puede observar que la mayoría indican que el servicio de transporte es muy bueno. Debido a que los que prestan este servicio son capacitados constantemente.

Tabla 5: *Apreciación sobre el monto de depósito.*

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje		
		válido	Porcentaje acumulado	
Válido Baja	2	4,8	4,8	4,8
Razonable	13	31,0	31,0	35,7
Buena	17	40,5	40,5	76,2
Excelente	10	23,8	23,8	100,0
Total	42	100,0	100,0	

Fuente. Base de datos

Figura 3: *Apreciación sobre el monto de depósito.*



Fuente: Base de datos SPSS 22.

ANÁLISIS:

En la tabla 05 y figura 03, se percibe que el 40,5% indican que es bueno, el 31% indican que es razonable, el 23,8% indican que es excelente y el 4,8% indican que es baja.

INTERPRETACIÓN:

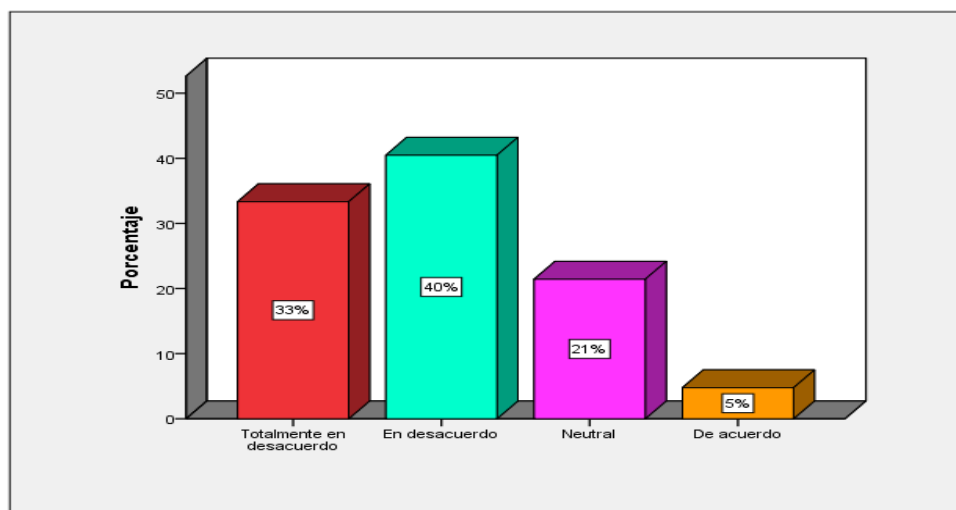
En la figura y tabla se puede observar que la mayoría indican que es bueno esto debido a que los transportistas están de acuerdo con los montos establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Tabla 6: *Apreciación sobre los sujetos obligados y momento para cumplir con dicho pago.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	33,3	33,3	33,3
	En desacuerdo	17	40,5	40,5	73,8
	Neutral	9	21,4	21,4	95,2
	De acuerdo	2	4,8	4,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente. Base de datos

Figura 4: *Apreciación sobre los sujetos obligados y momento para cumplir con dicho pago.*



Fuente: Base de datos SPSS 22.

ANÁLISIS:

En la tabla 06 y figura 04, se observa que el 40,5% indican que están en desacuerdo, el 33,3% indican que están totalmente en desacuerdo, el 21,4% indican u optaron por la opción neutral, el 4,8% indican que están de acuerdo.

INTERPRETACIÓN:

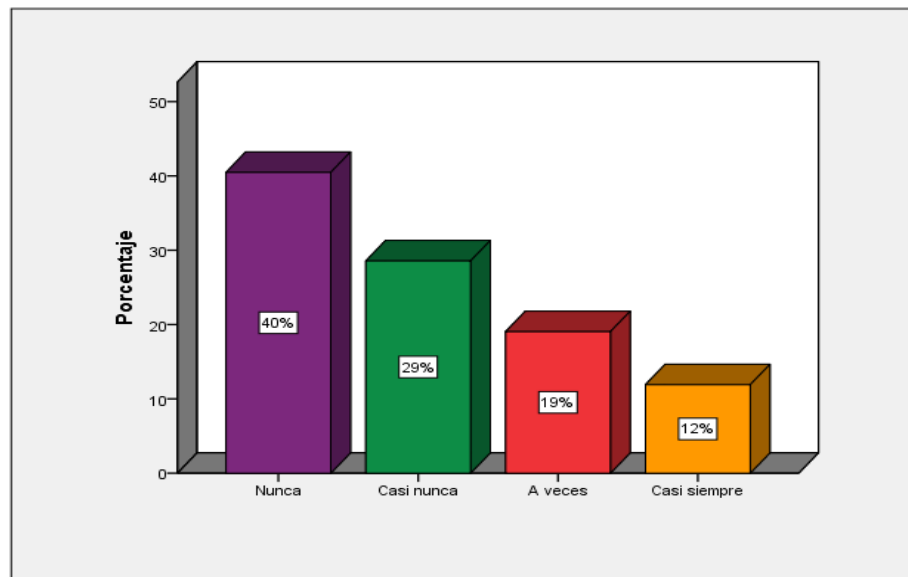
En la figura y tabla se puede observar que la mayoría indican que están en desacuerdo ya que realizar esta acción les perjudica porque les quita tiempo.

Tabla 7: *Apreciación sobre el depósito de detracción.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	17	40,5	40,5	40,5
	Casi nunca	12	28,6	28,6	69,0
	A veces	8	19,0	19,0	88,1
	Casi siempre	5	11,9	11,9	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos

Figura 5: *Apreciación sobre el depósito de detracción.*



Fuente: Base de datos SPSS 22.

ANÁLISIS:

En la tabla 07 y figura, se percibe que el 40,5% indican nunca, el 28,6% indican casi nunca, el 19% a veces, el 11,9% indican casi siempre.

INTERPRETACIÓN:

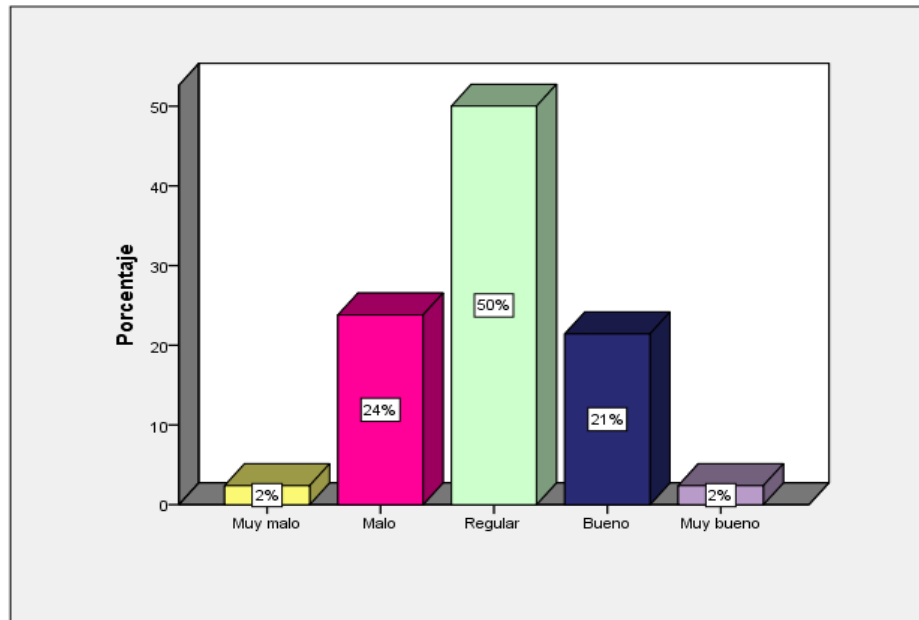
En la figura y tabla se puede observar que la mayoría indica que es nunca ya que el sujeto encargado de esta acción es la Administradora del Peaje.

Tabla 8: *Apreciación sobre el destino de los montos depositados.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy malo	1	2,4	2,4	2,4
Malo	10	23,8	23,8	26,2
Regular	21	50,0	50,0	76,2
Bueno	9	21,4	21,4	97,6
Muy bueno	1	2,4	2,4	100,0
Total	42	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos

Figura 6: *Apreciación sobre el destino de los montos depositados.*



Fuente: Base de datos SPSS 22.

ANÁLISIS:

En la tabla 08 y figura 06, se percibe que el 50% califican que es regular, el 23.8% indican que es malo, el 21,4% indican que es bueno y el 2.4% indican que es muy bueno y muy malo.

INTERPRETACIÓN:

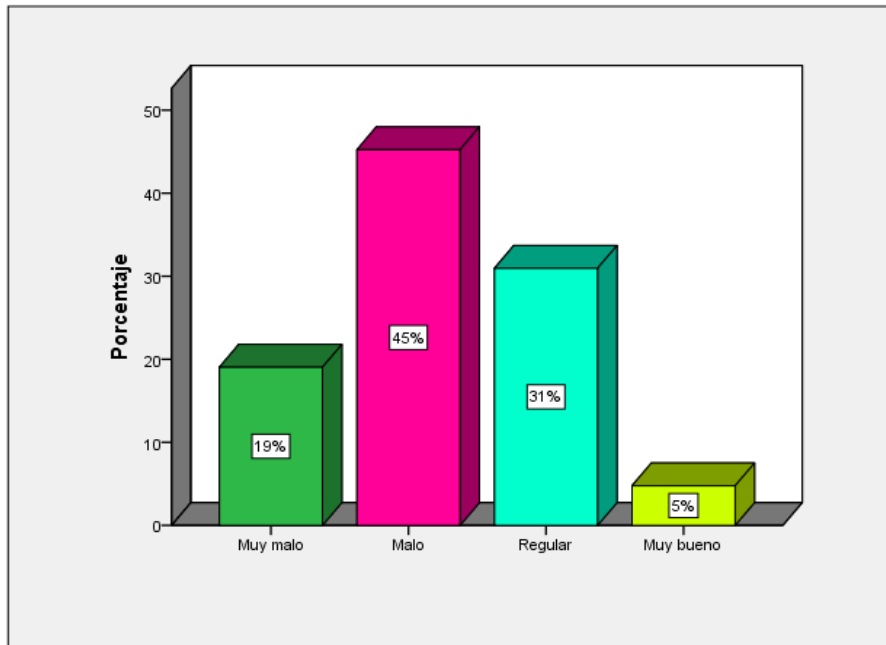
En la figura y tabla se puede observar que la mitad vale decir el 50% indican que es regular, ya que el destino de los montos depositados hace que su rentabilidad disminuya y acudan a entidades financieras esto a su vez les ocasiona más gasto.

Tabla 9: *Apreciación sobre el régimen de deducciones del impuesto general a las ventas.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	8	19,0	19,0	19,0
	Malo	19	45,2	45,2	64,3
	Regular	13	31,0	31,0	95,2
	Muy bueno	2	4,8	4,8	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

Fuente: *Base de datos*

Figura 7: *Apreciación sobre el régimen de deducciones del impuesto general a las ventas.*



Fuente: Base de datos de SPSS 22.

ANÁLISIS:

En la tabla 09 y figura 07, al respecto se percibe que el 45,2% califican que es malo, el 31% indican que es regular, el 19% indican que es muy malo y el 4,8% indican que es muy bueno.

INTERPRETACIÓN:

En la figura y tabla se puede observar que la mayoría es malo esto debido a que tienen una obligación que afecta directamente su rentabilidad o sus utilidades.

3.2. Estadísticos descriptivos

Tabla 10: Estadísticos descriptivos.

		SERVICIO DE TRANSPORT E PUBLICO DE PASAJEROS	MONTO DE DEPOSITO	SUJETOS OBLIGADOS Y MOMENTO PARA CUMPLIR CON DICHO PAGO	DEPOSITO DE DETRACCIO N	DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADO S	REGIMEN DE DETRACCIO NES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
N	Válido	42	42	42	42	42	42
	Perdidos	0	0	0	0	0	0
Media		3,48	2,83	1,98	2,02	2,98	2,26
Mediana		4,00	3,00	2,00	2,00	3,00	2,00
Moda		4	3	2	1	3	2
Desviación estándar		,707	,853	,869	1,047	,811	,939
Varianza		,499	,728	,756	1,097	,658	,881
Mínimo		1	1	1	1	1	1
Máximo		4	4	4	4	5	5

Fuente: bases de datos

INTERPRETACIÓN:

En la tabla 10 se muestra resultados de la estadística descriptiva para cada dimensión y variable de la investigación:

X1: Respecto al servicio de transporte público de pasajeros, se percibe que la media, mediana y moda muestran un valor de 4 lo que indica que el servicio de transporte público de pasajeros es bueno de igual forma la desviación y la varianza muestra un valor de 0.707 y 0.499, lo que significa una diferencia cerca a la unidad.

X2: Respecto al monto de depósito, se percibe que la media, mediana y moda muestran un valor de 3 lo que significa que el monto de depósito es regular de igual forma la desviación y la varianza muestra un valor de 0.853 y 0.728, lo que significa una diferencia cerca a la unidad.

X3: Respecto al sujeto obligado y el momento para cumplir con dicho pago, se percibe que la media, mediana y moda muestran un valor de 2 lo que indica que el sujeto obligado y el momento para cumplir con dicho pago es malo, de igual forma la desviación y la varianza muestra un valor de 0.869 y 0.756, lo que significa una diferencia cerca a la unidad.

X4: Respecto al depósito de la detracción, se percibe que la media y la mediana muestran un valor de 2 lo que indica que el depósito de la detracción es malo, la moda muestra un valor de 1 lo que significa que el depósito de la detracción es muy malo de igual forma la desviación y la varianza muestra un valor de 1.047 y 1.097, lo que significa una diferencia cerca a la unidad.

X5: Respecto al destino de los montos depositados, se percibe que la media, mediana y moda muestra un valor de 3 lo que indica que el destino de los montos depositados es regular de igual forma la desviación y la varianza muestra un valor de 0.811 y 0.658, lo que significa una diferencia cerca a la unidad.

X6: Respecto al régimen de deducciones del impuesto general a las ventas, se percibe que la media, mediana y moda muestra un valor de 2 lo que indica que el régimen de deducciones del impuesto general a las ventas es malo, de igual forma la desviación y la varianza muestra un valor de 0.939 y 0.881, lo que significa una diferencia cerca a la unidad.

3.4. Discusión de Resultados

En este punto se puso en relevancia la variable que se ha venido aplicando a lo largo del desarrollo de la investigación.

Objetivo General:

De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en las encuestas realizadas a los transportistas se ha evidenciado que el I régimen de detracciones del impuesto general a las ventas en las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017; muestran los siguientes resultados el 45,2% califican que el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas es malo, el 31% indican que es regular, el 19% indican que es muy malo y el 4,8% indican que es muy bueno. Información que se puede verificar en la tabla 9 (Pág. 51).

Objetivos Específico:

De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en las encuestas realizadas a los transportistas se ha evidenciado que el servicio de transporte público de pasajeros en las empresas de transporte Cusco- Sicuani, 2017; muestran los siguientes resultados que el 57,1% indican que el servicio de transporte de pasajeros es muy bueno, el 35.7% indican que es bueno, el 4.8% indican que es malo y el 2.4% indican que es muy malo, esta información se podrá verificar en la tabla 4 (Pág. 41).

De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en las encuestas realizadas a los transportistas se ha evidenciado que el monto de depósito de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017; muestran los siguientes resultados que el 40,5% indican que el monto del depósito es bueno, el 31% indican que es razonable, el 23,8%

indican que es excelente y el 4,8% indican que es baja, esta información se podrá verificar en la tabla 5 (Pág. 43).

De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en las encuestas realizadas a los transportistas se ha evidenciado que el sujeto obligado y el momento para cumplir con dicho pago muestran los siguientes resultados que el 40,5% indican que están en desacuerdo que el sujeto obligado sea el transportista y el momento para cumplir con dicho pago sea el momento que transite por el peaje, el 33,3% indican que están totalmente en desacuerdo, el 21,4% indican u optaron por la opción neutral, el 4,8% indican que están de acuerdo, esta información se podrá verificar en la tabla 6 (Pág. 44).

De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en las encuestas realizadas a los transportistas se ha evidenciado que el depósito de la detracción de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017; muestran los siguientes resultados que el 40,5% indican que la frecuencia con la que realizan el depósito de detracción es nunca, el 28,6% indican casi nunca, el 19% a veces, el 11,9% indican casi siempre, esta información se podrá verificar en la tabla 7 (Pág. 47).

De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos en las encuestas realizadas a los transportistas se ha evidenciado que el destino de los montos depositados de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017, muestran los siguientes resultados que el 50% califican que el destino de los montos depositados es regular, el 23.8% indican que es malo, el 21,4% indican que es bueno y el 2.4% indican que es muy bueno y muy malo., esta información se podrá verificar en la tabla 8 (Pág. 49).

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación se ha llegado a las conclusiones de acuerdo a los objetivos previstos:

- Respecto al régimen de detracciones del impuesto general a las ventas la mayoría califica que es malo.
- En cuanto al servicio de transporte público de pasajeros la gran mayoría indica que el servicio es muy bueno.
- Respecto al monto de depósito la mayoría indica que es bueno.
- Respecto al sujeto obligado y el momento para cumplir con dicho pago, la mayoría indica que están en desacuerdo.
- Respecto al depósito de la detracción la mayoría indican que la frecuencia con la que realizan el depósito de la detracción es nunca.
- Respecto al destino de los montos depositados el 50% califica que el monto de depósito es regular.

En conclusión el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas influye en las empresas de transporte de pasajeros Cusco – Sicuani, ya que al no recibir el monto total planeado por la venta o la prestación de sus servicios, cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, además se ven obligados a recurrir a entidades financieras para así cubrir sus obligaciones a corto plazo, agravando esto la situación pues se generan intereses, y esto porque la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias no toma en cuenta la capacidad ni las políticas de las empresas.

La aplicación del Sistema de Detracciones a las empresa de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre Cusco - Sicuani es negativa, se puede apreciar en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, ya que debido a que el rubro de transporte de pasajeros por vía terrestre está sujeta cada vez que realiza un servicio, y que la aplicación del SPOT no toma en cuenta la capacidad ni políticas de cobranza de cada empresa, y a pesar que el monto detraído está depositado en la cuenta a nombre del proveedor pero este no puede disponer libremente de este dinero; ya que está destinado únicamente al pago de obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

Se propone lo siguiente:

- Recomendar a los empresarios que continúen capacitando constantemente a sus transportistas para mantener a sus usuarios satisfechos.
- Recomendar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) unificar el porcentaje de detracción en las diversas operaciones sujetas al sistema; de esta manera se podrá lograr un mejor entendimiento a la norma, y los contribuyentes se evitarán de posibles sanciones y errores.
- Recomendar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) mayores medios de comunicación y ser específicos en sus normas, los cuales lleguen a todos los contribuyentes y sea de fácil aplicación y mayor entendimiento.
- Recomendar a los contribuyentes a realizar los depósitos en los plazos establecidos de acuerdo a la norma,
- Recomendar a los empresarios que cumplan con sus obligaciones tributarias cada vez que les corresponda realizarlas para que tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como los empresarios se encuentren satisfechos y ninguno salga perjudicado.
- Recomendar y recordar a los empresarios que el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas (IGV) está ligado directamente con la utilización del crédito fiscal ya que de manera directa la Administradora de peaje es la encargada de realizar los depósitos correspondientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Alva Matteucci , M., Flores Gallegos, J. R., Garcia Quispe, J. L., Gutierrez Quintana, L., Peña Castillo, J., Bernal Rojas, J. A., . . . Flores Gallegos, J. R. (2013). Manual de Detacción, Retención y Percepción aplicación práctica, jurisprudencia y consulta de la SUNAT (Primera ed.). Lima, Lima, Peru: Pacífico Editores S.A.C.
- Alvarado, M. (2010).
- Arias, F. G. (1999). El Proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Episteme, Oriol Ediciones.
- Carrasco, S. (2009). Metodología de la Investigación Científica . Lima: San Marcos.
- Castro Tavera, P. (2013). El Sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoria comercial y transportes S.A.C. de Trujillo. Trujillo.
- Corpus, M. S. (2014). El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del peru: caso empresa de transporte de bienes shalom empresarial s.a.c chimbote, 2014. Chimbote - Peru.
- Cotrina Micksong, E. A. (2012). Incidencia del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo Chepen. La Libertad.
- Cotrina, M. E. (2012). Incidencia del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo Chepen. La Libertad.
- Cueva. (2009).
- Dr. Alva Matteucci, M., C.P.C.C. García Quispe, J. L., Dra. Gutiérrez Quintana, L., Dra. Peña Castillo, J., C.P.C. Bernal Rojas, J. A., Dra. Morillo Jiménez, M., . . . Fl. (2013). Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones Aplicación práctica, jurisprudencia y consulta de la SUNAT. Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Fernandez Chavez, Y. F. (2014). El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestion del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de surco, año 2013. Lima - Peru.

- Fernandez, Y. F. (2014). El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestion del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de surco, año 2013. Lima - Peru.
- Hernandez Ramirez, R. (s.f.).
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Callado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodologia de la Investigacion. Mexico.
- Herrera Cerdan, D. (2013). Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte. Lambayeque.
- Herrera, D. C. (2013). Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte. Lambayeque.
- Ibidem. (s.f.). Metodologia de la Investigación.
- Jara, L. C. (3 de Noviembre de 2014). El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de la empresa constructora Bardón Ingeniería SAC de Huaraz, 2014. Chimbote - Peru.
- libertador, u. p. (2006).
- lineas, E. (2010).
- Morán Delgado, G., & Alvarado Cervantes , D. G. (2010). Metodos de Investigación. Mexico.
- Ortega, C. P. (2012).
- Paul, B. T. (2013). El Sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoria comercial y transportes S.A.C. de Trujillo. Trujillo.
- Real, B. M. (2014). El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas del peru: caso empresa de transporte de bienes shalom empresarial s.a.c chimbote, 2014. Chimbote - Peru.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f. de s.f. de 2012). regimen de detracciones sunat. Recuperado el 18 de julio de 2017, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/regimen-de-detracciones-informacion-general>
- Tamayo & Tamayo, M. (1999). El proceso de la Investigacion. Mexico.

Tamayo & Tamayo, M. (2003). El Proceso de la Investigacion Cientifica. Mexico: Grupo Noriega Editores.

Tamayo & Tamayo, M. (2008). El Proceso de la Investigacion. Mexico.

Tributario, S. (2010). Deduciones, Percepciones y Retenciones Sistema de Pago Adelantado del IGV. Recuperado el 15 de junio de 2017

Zavala, V. (12 de Noviembre de 2016). El ABC de las deducciones, retenciones y percepciones-PQS-pe. Recuperado el 5 de Julio de 2017, de El ABC de las deducciones, retenciones y percepciones-PQS-pe: <http://www.pqs.pe/economia/el-abc-de-las-deducciones-retenciones-y-percepciones>

ANEXOS

TÍTULO: RÉGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VÍA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	ESTADÍSTICA
¿Cómo es el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas en las empresas de transporte público de pasajeros Cusco-Sicuani, 2017?	Describir el régimen de detracciones del impuesto general a las ventas en las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.	Régimen de Detracciones del Impuesto General a las Ventas	Servicio de transporte público de pasajeros	Clase III Categoría M3 Peso Neto Placa de Rodaje	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica o pura NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN: Deductivo DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental Transversal TÉCNICA: La encuesta INSTRUMENTO: El Cuestionario	ESQUEMA: M.....O Dónde: M: Muestra O: Constituye la Observación POBLACIÓN: Se tendrá una población de 42 transportistas de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017. MUESTRA: La muestra será no probabilística la selección de las unidades de estudio se hará por determinación propia. La cantidad de unidades de estudio será igual a la población por lo tanto constituye una muestra universal.
PE1: ¿Cómo es el servicio de transporte público de pasajeros en las empresas de transporte Cusco- Sicuani, 2017?	OE1: Describir el servicio de transporte público de pasajeros en las empresas de transporte Cusco- Sicuani, 2017.		Monto de depósito	Peaje en ambos sentidos Peaje en un solo sentidos		
PE2: ¿Cómo es el monto de depósito de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017?	OE2: Describir el monto de depósito de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.		Sujetos obligados y momento para cumplir con dicho pago	Número de orden		
				Nombre o razón social		
				Número de RUC de la administradora de peaje		
				Número de RUC del transportista		
				Número de placa de rodaje		
				Monto cobrado en aplicación del sistema		
Fecha de la cobranza						
PE3: ¿Cómo es el sujeto obligado y el momento para cumplir con dicho pago de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017?	OE3: Describir el sujeto obligados y el momento para cumplir con dicho pago de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.		Destino de los montos depositados	Depósito de la detracción		
		Pago de tributos				
		Pago de Multas				
		Pago de Anticipos				
		Pagos a cuenta				
		Pago de Intereses				
		Aportaciones a ESSALUD y ONP				
		Costas y gastos				
¿Cómo es el depósito de la detracción de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017?	OE4: Describir el depósito de la detracción de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.	Procedimientos de cobranza coactiva				
PE5: ¿Cómo es el destino de los montos depositados de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017?	OE5: Describir el destino de los montos depositados de las empresas de transporte público de pasajeros Cusco- Sicuani, 2017.					

FICHA DE ENCUESTA

Estimados señores, espero su colaboración, respondiendo con sinceridad el Presente cuestionario y le agradezco de antemano por su colaboración.

Objetivo: El presente tiene por objetivo Describir el tratamiento del Régimen de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en las Empresas de Transporte público de pasajeros, realizado por vía terrestre Cusco-Sicuani, Periodo 2017.

Dirigido a: Las Empresas de Transporte público de pasajeros Cusco-Sicuani.

INSTRUCCIONES

Lea usted con atención y conteste a las preguntas marcando con una "X" en una sola alternativa.

1	2	3	4
No	Creo que no	Creo que sí	Si

No.	ÍTEMS	1	2	3	4
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS					
1	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe pertenecer a la Clase III?			X	
2	¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Clase III?			X	
3	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe corresponder a la Categoría M3?			X	
4	¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Categoría M3?			X	
5	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe tener un peso neto igual o superior a 8.5 TM?				X
6	¿El vehículo que presta el servicio de transporte tiene un peso neto igual o superior a 8.5 TM?				X
7	¿Ud. Tiene conocimiento que la placa del vehículo que presta el servicio debe ser expedida en el país?				X
8	¿La placa del vehículo que presta el servicio de transporte fue expedida en el país?				X
TOTAL					

1	2	3	4
No	Creo que no	Creo que si	Si

No.	ÍTEMS	1	2	3	4
MONTO DE DEPOSITO					
9	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de deducciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en ambos sentidos?	X			
10	¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	X			
11	¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	X			
12	¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en ambos sentidos?			X	
13	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de deducciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en un solo sentido?	X			
14	¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	X			
15	¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	X			
16	¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en un solo sentido?			X	
TOTAL					

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

No.	ÍTEMS	1	2	3	4	5
SUJETOS OBLIGADOS Y MOMENTO PARA CUMPLIR CON DICHO PAGO						
17	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el número de orden?	X				
18	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el nombre o razón social de la Administradora de Peaje?		X			
19	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago el verifica número de RUC de la Administradora de Peaje?	X				
20	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de RUC del transportista?			X		
21	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de placa de rodaje del vehículo utilizado por el transportista para prestar el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre?			X		
22	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el monto cobrado en aplicación al Sistema?			X		
23	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la fecha de cobranza?	X				
24	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la hora de la cobranza?	X				
TOTAL						

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

No.	ÍTEMS	1	2	3	4	5
DEPOSITO DE LA DETRACCION						
25	¿Ud. archiva de manera cronológica sus Constancias de Deposito?	X				
26	¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el sello del Banco de la Nación?	X				
27	¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el número de depósitos realizados?	X				
28	¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el nombre de la Administradora de peaje?	X				
29	¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la denominación o razón social de la Administradora de peaje?	X				
30	¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene número de RUC de la Administradora de peaje?	X				
31	¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la fecha correcta?	X				
32	¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito registra el importe total del depósito?				X	
TOTAL						

1	2	3	4	5
Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno

No.	ÍTEMS	1	2	3	4	5
DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADOS						
33	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de deudas tributarias?			X		
34	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de multas?			X		
35	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de anticipos?	X				
36	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pagos a cuenta?			X		
37	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de intereses?			X		
38	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para las Aportaciones a ESSALUD y ONP?				X	
39	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de costas y gastos?			X		
40	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de Procedimientos de cobranza coactiva?	X				
TOTAL						

Señor(a): **CPC. YENI FLORA PIMENTEL FIGUEROA**

EXPERTO VALIDADOR

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada:

“REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017”.

VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACION	
	Favorable (2 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	2	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio	2	
3. La estructura del instrumentos es adecuado	2	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas. (claras y entendibles)	2	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la operacionalizacion de la variable	2	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	2	
7. Las categorías de cada pregunta (variables) son suficientes	2	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación	2	



.....
Yeni Flora Pimentel Figueroa
 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA
 N° DE MATRICULA 19808

DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: YENI FLORA PIMENTEL FIGUEROA
- 1.2 Profesión: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
- 1.3 Grado académico:
- 1.4 Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación: "REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017".
- 1.5 Autor del instrumento: YACIRA SANTOS PEREZ.

Instrumento

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINION DE EXPERTO
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	Clase III	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe pertenecer a la Clase III?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Clase III?	2
	Categoría M3	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe corresponder a la Categoría M3?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Categoría M3?	2
	Peso Neto	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe tener un peso neto igual o superior a 8.5 TM?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte tiene un peso neto igual o superior a 8.5 TM?	2
	Placa de Rodaje	¿Ud. Tiene conocimiento que la placa del vehículo que presta el servicio debe ser expedida en el país?	2
		¿La placa del vehículo que presta el servicio de transporte fue expedida en el país?	2
MONTO DEL DEPOSITO	Peaje en ambos sentidos	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de detracciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
	Peaje en un solo sentidos	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de detracciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en un solo sentido?	2
SUJETOS OBLIGADOS Y MOMENTO PARA CUMPLIR CON DICHO	Numero de orden	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el número de orden?	2
	Nombre o razón social	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el nombre o razón social de la Administradora de Peaje?	2
	Numero de	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago el	2

CON DICHO PAGO	Numero de RUC de la administradora de peaje	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago el verifica número de RUC de la Administradora de Peaje?	2
	Numero de RUC del transportista	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de RUC del transportista?	2
	Número de placa de rodaje	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de placa de rodaje del vehículo utilizado por el transportista para prestar el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre?	2
	Monto cobrado en aplicación del sistema	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el monto cobrado en aplicación al Sistema?	2
	Fecha de la cobranza	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la fecha de cobranza?	2
	Hora de la cobranza	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la hora de la cobranza?	2
DEPÓSITO DE LA DETRACCIÓN	Constancia de Depósito	¿Ud. archiva de manera cronológica sus Constancias de Depósito?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el sello del Banco de la Nación?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el número de depósitos realizados?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el nombre de la Administradora de peaje?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la denominación o razón social de la Administradora de peaje?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene número de RUC de la Administradora de peaje?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la fecha correcta?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito registra el importe total del depósito?	2
DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADOS	Pago de tributos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de deudas tributarias?	2
	Pago de Multas	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de multas?	2
	Pago de Anticipos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de anticipos?	2
	Pagos a cuenta	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para los pagos a cuenta?	2
	Pago de Intereses	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de intereses?	2
	Aportaciones a ESSALUD y ONP	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para las Aportaciones a ESSALUD y ONP?	2
	Costas y gastos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de costas y gastos?	2
	Procedimientos de cobranza coactiva	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de Procedimientos de cobranza coactiva?	2

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO

0=NO VALIDO



Yeny Flora Pimentel Figueroa

 COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LIMA
 N° DE MATRICULA 10908
 Apellidos y Nombres
 Firma

CARTA DE PRESENTACIÓN

Cusco, 28 de Junio del 2017.

Sr (a): CESAR FLORES QUISPE

Asunto : VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

Por medio del presente, tengo a bien de dirigirme a Ud. Con la finalidad de solicitarle tenga a bien de revisar y calificar el instrumento de investigación que se utilizará para recoger información del estudio que vengo realizando sobre: "REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017".

Para este efecto acompaño los siguientes documentos:

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización
- Instrumento de recojo de información
- Ficha de calificación del instrumento

Muy agradecida por su atención, me suscribo de Ud.

Atentamente;



Yacira Santos Pérez
DNI N° 47009913



Rebido
09/07/17
H: 10.00 am.

Señor(a): CPC. CESAR FLORES QUISPE

EXPERTO VALIDADOR

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada:

“REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017”.

VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACION	
	Favorable (2 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	2	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio	2	
3. La estructura del instrumentos es adecuado	2	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas. (claras y entendibles)	2	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la operacionalizacion de la variable	2	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	2	
7. Las categorías de cada pregunta (variables) son suficientes	2	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación	2	



Cesar Flores Quispe
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MAT 93-3563

DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del experto: CESAR FLORES QUISPE

1.2 Profesión: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO

1.3 Grado académico:

1.4 Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación: "REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017".

1.5 Autor del instrumento: YACIRA SANTOS PEREZ.

Instrumento

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINION DE EXPERTO
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	Clase III	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe pertenecer a la Clase III?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Clase III?	2
	Categoría M3	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe corresponder a la Categoría M3?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Categoría M3?	2
	Peso Neto	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe tener un peso neto igual o superior a 8.5 TM?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte tiene un peso neto igual o superior a 8.5 TM?	2
	Placa de Rodaje	¿Ud. Tiene conocimiento que la placa del vehículo que presta el servicio debe ser expedida en el país?	2
		¿La placa del vehículo que presta el servicio de transporte fue expedida en el país?	2
MONTO DEL DEPOSITO	Peaje en ambos sentidos	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de detracciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
	Peaje en un solo sentidos	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de detracciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en un solo sentido?	2
SUJETOS OBLIGADOS Y MOMENTO PARA CUMPLIR CON DICHO	Numero de orden	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el número de orden?	2
	Nombre o razón social	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el nombre o razón social de la Administradora de Peaje?	2
	Numero de	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago el	2

CON DICHO PAGO	Numero de RUC de la administradora de peaje	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago el verifica número de RUC de la Administradora de Peaje?	2
	Numero de RUC del transportista	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de RUC del transportista?	2
	Número de placa de rodaje	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de placa de rodaje del vehículo utilizado por el transportista para prestar el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre?	2
	Monto cobrado en aplicación del sistema	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el monto cobrado en aplicación al Sistema?	2
	Fecha de la cobranza	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la fecha de cobranza?	2
	Hora de la cobranza	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la hora de la cobranza?	2
DEPÓSITO DE LA DETRACCIÓN	Constancia de Deposito	¿Ud. archiva de manera cronológica sus Constancias de Deposito?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el sello del Banco de la Nación?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el número de depósitos realizados?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el nombre de la Administradora de peaje?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la denominación o razón social de la Administradora de peaje?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene número de RUC de la Administradora de peaje?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la fecha correcta?	2
		¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito registra el importe total del depósito?	2
DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADOS	Pago de tributos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de deudas tributarias?	2
	Pago de Multas	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de multas?	2
	Pago de Anticipos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de anticipos?	2
	Pagos a cuenta	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para los pagos a cuenta?	2
	Pago de Intereses	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de intereses?	2
	Aportaciones a ESSALUD y ONP	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para las Aportaciones a ESSALUD y ONP?	2
	Costas y gastos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de costas y gastos?	2
	Procedimientos de cobranza coactiva	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de Procedimientos de cobranza coactiva?	2

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO

0=NO VALIDO


Cesar Flores Quispe
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT 03-3563

.....
 Apellidos y nombres
 Firma

CARTA DE PRESENTACIÓN

Cusco, 3 de Julio del 2017.

Sr (a):..... *Maria Angela Flores Yopez*

Presente

Asunto : VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

Por medio del presente, tengo a bien de dirigirme a Ud. Con la finalidad de solicitarle tenga a bien de revisar y calificar el instrumento de investigación que se utilizará para recoger información del estudio que vengo realizando sobre: "REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017".

Para este efecto acompaño los siguientes documentos:

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización
- Instrumento de recojo de información
- Ficha de calificación del instrumento

Muy agradecida por su atención, me suscribo de Ud.

Atentamente;



.....
Yacira Santos Pérez
DNI N° 47009913

Señor(a): María Ángela Flores Yépez

EXPERTO VALIDADOR

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada:

“REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VÍA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017”.

VALIDEZ DE CONTENIDO: JUICIO DE EXPERTOS

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACION	
	Favorable (1 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuesta al problema de investigación	1	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos del estudio	1	
3. La estructura del instrumentos es adecuado	1	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas. (claras y entendibles)	1	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la Operacionalización de la variable.	1	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento	1	
7. Las categorías de cada pregunta (variables) son suficientes	1	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación	1	



 María Ángela Flores Yépez
 CONTADOR PÚBLICO
 CIP. 2069



DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: María Angela Flores Yopez.
 1.2 Profesión: Contador Público Colegiado.
 1.3 Grado académico:.....
 1.4 Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación: "REGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017".
 1.5 Autor del instrumento: YACIRA SANTOS PEREZ.

Instrumento

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTAS	OPINION DE EXPERTO
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	Clase III	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe pertenecer a la Clase III?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Clase III?	2
	Categoría M3	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe corresponder a la Categoría M3?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte corresponde a la Categoría M3?	2
	Peso Neto	¿Ud. Tiene conocimiento que el vehículo que presta el servicio debe tener un peso neto igual o superior a 8.5 TM?	2
		¿El vehículo que presta el servicio de transporte tiene un peso neto igual o superior a 8.5 TM?	2
	Placa de Rodaje	¿Ud. Tiene conocimiento que la placa del vehículo que presta el servicio debe ser expedida en el país?	2
		¿La placa del vehículo que presta el servicio de transporte fue expedida en el país?	2
MONTO DEL DEPOSITO	Peaje en ambos sentidos	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de detracciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
		¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en ambos sentidos?	2
	Peaje en un solo sentidos	¿Considera Ud. razonable el monto de depósito que se encuentra establecido en el régimen de detracciones de transporte de pasajeros tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. esta de acuerdo con el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. incrementaría el monto de depósito tratándose del peaje en un solo sentido?	2
		¿Ud. reduciría el monto de depósito por cada eje tratándose del peaje en un solo sentido?	2
SUJETOS OBLIGADOS Y MOMENTO PARA CUMPLIR	Numero de orden	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el número de orden?	2
	Nombre o razón social	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el nombre o razón social de la Administradora de Peaje?	2

CON DICHO PAGO	Numero de RUC de la administradora de peaje	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago el verifica número de RUC de la Administradora de Peaje?	2
	Numero de RUC del transportista	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de RUC del transportista?	2
	Número de placa de rodaje	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago proporciona el número de placa de rodaje del vehículo utilizado por el transportista para prestar el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre?	2
	Monto cobrado en aplicación del sistema	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica el monto cobrado en aplicación al Sistema?	2
	Fecha de la cobranza	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la fecha de cobranza?	2
	Hora de la cobranza	¿Ud. como sujeto obligado al momento para cumplir con dicho pago verifica la hora de la cobranza?	2
	DEPÓSITO DE LA DETRACCIÓN	Constancia de Depósito	¿Ud. archiva de manera cronológica sus Constancias de Depósito?
¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el sello del Banco de la Nación?			2
¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el número de depósitos realizados?			2
¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene el nombre de la Administradora de peaje?			2
¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la denominación o razón social de la Administradora de peaje?			2
¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene número de RUC de la Administradora de peaje?			2
¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito tiene la fecha correcta?			2
¿Ud. revisa si su Constancia de Depósito registra el importe total del depósito?			2
DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADOS	Pago de tributos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de deudas tributarias?	2
	Pago de Multas	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de multas?	2
	Pago de Anticipos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de anticipos?	2
	Pagos a cuenta	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para los pagos a cuenta?	2
	Pago de Intereses	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de intereses?	2
	Aportaciones a ESSALUD y ONP	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para las Aportaciones a ESSALUD y ONP?	2
	Costas y gastos	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de costas y gastos?	2
	Procedimientos de cobranza coactiva	¿Cómo considera Ud. que el destino de los montos depositados sea para el pago de Procedimientos de cobranza coactiva?	2

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO
0=NO VALIDO

Total. 80

Maria Angela Florez
Maria Angela Florez
 CONTADOR
 CIP. 2069

Apellidos y nombres

Firma

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Yacira Santos Pérez estudiante de la escuela de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Alas Peruanas Filial Cusco, identificado(a) con DNI N° 47009913.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor de la tesis titulada:
“RÉGIMEN DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS REALIZADOS POR VIA TERRESTRE CUSCO - SICUANI, PERIODO 2017”, la misma que presento para optar **EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO.**
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Lugar y fecha: Calca 06/11/2017

EL/LA/LOS/LAS OTORGANTE(S) ASUME(N)
LA RESPONSABILIDAD POR EL TEXTO DEL
PRESENTE DOCUMENTO

QUEDANDO EL NOTARIO EXENTO
DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL
CONTENIDO DEL MISMO; SE CERTIFICA
LA(S) FIRMA(S), DE CONFORMIDAD AL
ART 108 DEL D LEG. 1049.

Firma



Nombres y apellidos: Yacira Santos Pérez
DNI N° 47009913

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO

CERTIFICADO: LA AUTENTICIDAD DE LA(S) FIRMA(S)
QUE ANTECEDE(N), LA(S) CUAL(ES) PERTENECE(N)

A: Yacira Santos Pérez
DNI # 47009913

CALCA

06 NOV 2017

WILLIAM T. SARAVIA PAEDER
NOTARIO DE CALCA

